



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO
EXP- UUC : 30765 / 2017

REPÚBLICA ARGENTINA

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 - 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba;

09 OCT 2017

VISTO:

El dictado de la Resolución Decanal 748/2017 de fecha 19 de julio de 2017, por la cual se aprobó la asignatura opcional “**Derecho de la Integración**”, cuyo dictado se realiza en el segundo semestre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha producido un error material involuntario en la citada Resolución, al consignar los créditos correspondientes al espacio opcional **Derecho de la Integración**;

Que a fs. 17, Despacho de Alumnos informa que, antes del dictado de la Resolución Decanal 748/2017, se le envió un correo electrónico a la docente a cargo de la asignatura en cuestión, a fin de concretar los días y horarios en que se impartiría la materia, informando la Prof. Titular que la misma sería dictada un solo día a la semana, por lo que le correspondían tres créditos;

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Que en consecuencia, se hace necesario disponer la rectificación del error material cometido en la Resolución Decanal 748/2017.

Por ello y *ad referendum* del Honorable Consejo Directivo;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Art. 1º: Rectificar el Anexo I de la Resolución Decanal N° 748/2017, disponiendo que en donde dice “Derecho de la integración, Créditos 6”, debe decir “Derecho de la integración, Créditos 3”.

Art. 3º: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Oportunamente, elévese al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.

Resolución N°:

VICTORINO SOLA
Profesor Titular Técnico
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

1092

36 COPIA

MP